Municipalidad de Lambaré
JUNTA MUNICIPAL
"EL CERRO LAMBARE ES DE LAMBARE"

RESOLUCIÓN NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (Nº2.246/17) ACTA Nº 123/2018

Lambaré, 21 de Febrero de 2018.

VISTO: El Mensaje N° 820/18, remitida por la Intendencia Municipal, y el Dictamen presentado por los Concejales constituidos en Comisión

ANTECEDENTES:
Que, el Mensaje Nº 820/18 S.G., de fecha 14/02/2018 ingresó en Mesa de Entrada de la Junta Municipal el 15/02/2018 y fue tratada en la sesión ordinaria del 21/02/12.
Que, el Mensaje Nº 820/18 S.G., contiene el Llamado a Licitación Pública Nacional por (SBE) N° 05/2017 "Construcción, Adecuación y Reparación en Instituciones Educativas" (FONACIDE -PLURIANUAL 2017-2018)- ID 336623." que contiene 105 páginas.
Que, los señores Concejales constituidos en Comisión la trata en la sesión ordinaria de fecha 21/02/18, y dada la importancia del mismo resuelven darle tratamiento sobre tablas y elaborar un Dictamen; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el dictamen textualmente dice: "Los Concejales abajo firmantes constituidos en comisión, en relación al Mensaje 820/18, por el cual, la Intendencia Municipal remite el **LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SBE Nº 05/2017 "CONSTRUCCION, REPARACION Y ADECUACION EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS" FONACIDE- PLURIANUAL 2017-2018)- ID 336623,** a los efectos de solicitar que la Junta Municipal otorgue la aprobación de la Adjudicación de dicho llamado y los Contratos, conforme lo establece la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal", en su Art. N° 36 inc. c) y Art. 216; dictamina cuanto sigue:
QUE, visto y considerando, los documentos adjuntados en el Mensaje de referencia los Concejales constituidos en comisión sobre el LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL **POR SBE Nº 05/2017**, emiten su dictamen y recomiendan a la plenaria.

- APROBAR; la ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SBE Nº 05/2017 "CONSTRUCCION, REPARACION Y ADECUACION EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS" FONACIDE- PLURIANUAL 2017-2018)- ID 336623. ASIMISMO, APRUEBA LOS CONTRATOS, conforme lo establece la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal", en su Art. N° 36 inc. c) y Art. 216; en base a los parámetros mencionados por el Comité evaluador la cual es como sigue:
LOTE I. a la firma RNV HIERROS S.A., con RUC N° 80026956-0, por un monto total de G 930.000.000 (Guaraníes novecientos treinta millones)
LOTE II, a la firma JUAN CARLOS SANCHEZ BAEZ, con RUC N° 490123-1, por un monto total de G 318.000.000, (Guaraníes trescientos dieciocho millones).
LOTE III. A la firma CQ INGENIERIA S.R.L, con RUC N° 80006718-5, por un monto total de G 324.000.000, (Guaraníes trescientos veinte y cuatro millones).
LOTE IV, a la firma RNV HIERROS S.A., con RUC N° 80026956-0, por un monto total de G 343.000.000. (Guaraníes trescientos cuarenta y tres millones).
LOTE V, a la firma JUAN RAMON DOLDAN DOMINGUEZ, con RUC N° 2575730-0, por un monto total de G 218.000.000, (Guaraníes doscientos dieciocho millones).
LOTE VI, a la firma, JUAN CARLOS SANCHEZ BAEZ, con RUC N° 490123-1, por un monto total de G 165.500.000, (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones quinientos mil).
LOTE VII, a la firma, CQ INGENIERIA S.R.L., con RUC N° 80006718-5, por un monto total de G 304.500.000. (Guaranís trescientos cuatro millones quinientos mil).
LOTE VIII, a la firma CALDETEC INGENIERÍA, con RUC N° 80011665-8, por un monto total de G 769.842.252. (Guaraníes setecientos sesenta y nueve millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y dos)".

QUE, el Dictamen de referencia, fue puesto a consideración de la plenaria, siendo aprobado, sobre la base de los fundamentos esgrimidos.

...///...

Teresita Ricard Arce
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 12.867

Lic. Armando Gómez
Intendente Municipal

POR TANTO; atento a las consideraciones que anteceden y oído el parecer de los Señores Concejales y en uso de sus atribuciones.

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARE REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE

ART. 1°.- APROBAR; la ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SBE N° 05/2017 "CONSTRUCCION, REPARACION Y ADECUACION EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS" FONACIDE- PLURIANUAL 2017-2018)- ID 336623. ASIMISMO, APRUEBA LOS CONTRATOS, conforme lo establece la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal", en su Art. N° 36 inc. c) y Art. 216; como sigue:

LOTE I. a la firma RNV HIERROS S.A., con RUC N° 80026956-0, por un monto total de G 930.000.000 (Guaraníes novecientos treinta millones)
LOTE II, a la firma JUAN CARLOS SÁNCHEZ BÁEZ, con RUC N° 490123-1, por un monto total de G 318.000.000, (Guaraníes trescientos dieciocho millones).
LOTE III. A la firma CQ INGENIERÍA S.R.L, con RUC N° 80006718-5, por un monto total de G 324.000.000, (Guaraníes trescientos veinte y cuatro millones).
LOTE IV, a la firma RNV HIERROS S.A., con RUC N° 80026956-0, por un monto total de G 343.000.000. (Guaraníes trescientos cuarenta y tres millones).
LOTE V, a la firma JUAN RAMÓN DOLDAN DOMÍNGUEZ, con RUC N° 2575730-0, por un monto total de G 218.000.000, (Guaraníes doscientos dieciocho millones).
LOTE VI, a la firma, JUAN CARLOS SÁNCHEZ BÁEZ, con RUC N° 490123-1, por un monto total de G 165.500.000, (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones quinientos mil).
LOTE VII, a la firma, CQ INGENIERÍA S.R.L., con RUC N° 80006718-5, por un monto total de G 304.500.000. (Guaranís trescientos cuatro millones quinientos mil).
LOTE VIII, a la firma CALDETEC INGENIERÍA, con RUC N° 80011665-8, por un monto total de G 769.842.252. (Guaraníes setecientos sesenta y nueve millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y dos), por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

ART. 2°.- COMUNICAR, a la Intendencia Municipal.

Lic. MYRIAM CANO CÁCERES
SECRETARIA GENERAL

JUNTA MUNICIPAL Lambaré - Paraguay

VÍCTOR EGON SILVERA BÁEZ
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ SECRETARIA
Teresita Ricardi Arce
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 12.867

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ INTENDENCIA
Lic. Armando Gómez
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M. Nº 2.890/2018

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION Nº 2.600/17 Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SBE Nº 05/2017 "CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS" (FONACIDE - PLURIANUAL 2017-2018) – ID 336623.-

Lambaré, 09 de febrero de 2018.-

VISTO: El Informe emitido por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de ésta Institución Municipal según Resolución de Nombramiento Nº 1346/2017; según las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" ; la Resolución Nº DNCP Nº 99/18 ;

CONSIDERANDO: Que trascripto el Informe de referencia el mismo dice: "En base a los parámetros establecidos en el PBC este Comité de Evaluación recomienda adjudicar en el:

- ✓ **LOTE I**, a la Firma **RNV HIERROS SA**, con **RUC Nº 80026956-0**, por un monto total de **Gs. 930.000.000** (Guaraníes novecientos treinta millones).
- ✓ **LOTE II**, a la Firma **JUAN CARLOS SÁNCHEZ BAEZ**, con **RUC Nº 490123-1**, por un monto total de **Gs. 318.000.000** (Guaraníes trescientos dieciocho millones).
- ✓ **LOTE III**, a la Firma **CQ INGENIERÍA SRL**, con **RUC Nº 80006718-5**, por un monto total de **Gs. 324.000.000** (Guaraníes trescientos veinticuatro millones).
- ✓ **LOTE IV**, a la Firma **RNV HIERROS SA**, con **RUC Nº 80026956-0**, por un monto total de **Gs. 343.000.000** (Guaraníes trescientos cuarenta y tres millones).
- ✓ **LOTE V**, a la Firma **JUAN RAMÓN DOLDAN DOMINGUEZ**, con **RUC Nº 2575730-0**, por un monto total de **Gs. 218.000.000** (Guaraníes doscientos dieciocho millones).
- ✓ **LOTE VI**, a la Firma **JUAN CARLOS SÁNCHEZ BAEZ**, con **RUC Nº 490123-1**, por un monto total de **Gs. 165.500.000** (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones, quinientos mil).
- ✓ **LOTE VII**, a la Firma **CQ INGENIERÍA SRL**, con **RUC Nº 80006718-5**, por un monto total de **Gs. 304.500.000** (Guaraníes trescientos cuatro millones, quinientos mil).
- ✓ **LOTE VIII**, a la Firma **CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.**, con **RUC Nº 80011665-8**, por un monto total de **Gs. 769.842.252** (Guaraníes setecientos sesenta y nueve millones, ochocientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y dos).

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal" en su Inc. a), establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal "Ejercer la representación Legal de la Municipalidad".-

POR TANTO; En uso de sus atribuciones conferidas en la Ley;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ

R E S U E L V E:

Artículo 1º- **ADJUDICAR** EL LLAMADO A **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SBE Nº 05/2017 "CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS" (FONACIDE - PLURIANUAL 2017-2018) – ID 336623"**, conforme a la recomendación del Comité Evaluador transcripto en el considerando de la presente resolución.-

Artículo 2º- **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Nº 2.600 de fecha 07 de diciembre del 2017 emanada de la Intendencia Municipal, quedando la misma sin efecto ni valor alguno.

Artículo 3º- **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y pagos de los mismos.-

Artículo 4º- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Abog. CARLOS BRAÑAS GADEA
Secretario General

ARMANDO RAMON GOMEZ AREVALO
Intendente Municipal